



BASES CARRERA “CORREPASILLOS” FIESTAS DE SARRIGUREN 2025

1. Descripción:

La carrera “Correpasillos” es una competición dirigida a menores de 1 a 4 años con vehículo infantil sin pedales que se celebrará el domingo día 8 de junio de 2025 en los bajos del Ayuntamiento (Calle Garajonay de Sarriguren) a las 17:30 h.

2. Inscripciones:

La inscripción se realizará el mismo día de la carrera entre las 16:45 h. y las 17:15 h. en la mesa del jurado situada en el lugar de celebración. La inscripción será gratuita. En el momento de la inscripción, se tomarán los datos de el/la menor y se le entregará un dorsal que deberá colocar en lugar visible.

3. Categorías:

Se establecen dos categorías, con un máximo de 50 participantes por categoría:

- De 1 a 4 años que manejen con habilidad los correpasillos de dos ruedas (motos de plástico).



- De 1 a 4 años que manejen con habilidad bicis evolutivas (sin pedales).



4. Reglamento:

El presente reglamento se da por conocido por todas las personas inscritas, quienes no podrán alegar desconocimiento alguno del mismo.



Cada participante deberá contar con un vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en la base anterior y éste deberá encontrarse en buen estado. El Ayuntamiento no aportará los vehículos. No estarán permitidos otros modelos distintos a los señalados como: patinetes, monopatines, coches eléctricos, etc.

El uso del casco es obligatorio y el no llevarlo debidamente colocado será motivo de descalificación. Se recomienda también el uso de guantes, rodilleras y coderas.

El dorsal deberá colocarse en un lugar visible.

La carrera no se suspende por mal tiempo salvo que la organización determine que la celebración puede ser perjudicial e insegura para la integridad física de los y las participantes.

El padre, la madre o persona responsable de el/la menor podrá acompañar y asistir al participante en la línea de salida pero el/la corredor/a deberá completar el circuito sin ayuda ni asistencia.

El/la participante podrá retirarse o abandonar la carrera en cualquier momento.

La firma de este documento exime a la organización de toda responsabilidad en cuanto a los daños o perjuicios que se puedan ocasionar, especialmente en cuanto a caídas durante la participación de la carrera.

5. Protección de datos:

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18. de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, sobre la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los niños y niñas participantes en este evento deportivo, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el mismo.